

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO
COMERCIANTE

RADICACION: 2023-00505-00

DEUDOR: MYRIAM DELGADO FLOREZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, marzo catorce (14) de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo el memorial que antecede, presentado por el apoderado de la deudora, como quiera que se echa de menos el cumplimiento a lo ordenado en el artículo 4 del auto de fecha 04 de septiembre de 2.023, por medio de este proveído, se requiere a la señora liquidador para que acredite el cumplimiento a cabalidad del mismo, esto es, actualizar el inventario de los bienes de la deudora.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA

JUEZ